

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

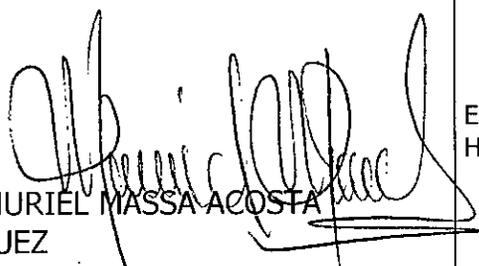
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	JORGE ANDRÉS VELÁSQUEZ VILLEGAS
DEMANDADOS	HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR Y OTRO
RADICADO	2019-00506-00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA EFECTUE NOTIFICACION PERSONAL A CODEMANDADO – NO TIENE EN CUENTA CONSTANCIAS APORTADAS

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo la gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa a fls. 90-92 que la apoderada judicial de la parte actora, allegó memorial al correo de este Despacho en el que se visualiza la forma como tuvo conocimiento del correo electrónico para efectos de notificar al señor HECTOR ENRIQUE VILLEGAS AGUILAR; no obstante, no allegó copia del pantallazo o constancia del correo remitido en el que se observe el envío del auto admisorio de la demanda con la correspondientes anexos para surtir el traslado, de manera particular remitida a éste como persona a notificar.

En consecuencia, la parte interesada deberá realizar la debida notificación al codemandado prenombrado, y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 09
Hoy, 26 de ENERO de 2021
Jp. Juan María Guis
JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario